



RECEPCION
24 SEP. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N°

02672

MAT.: Aprobación de Convenio/

Vallenar, 22 SET. 2021

VISTOS

1. Resolución Exenta N°2431 de fecha 14 de septiembre de 2021, que aprueba Ampliación de Convenio, Anexo Técnico N°2: "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas SENAME año 2021".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta N°2431 Ampliación de convenio, Anexo Técnico N°2: "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas SENAME año 2021"
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIRIAM CAMPILAY PASTEN
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

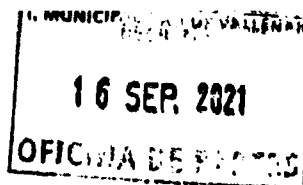
DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

MMY/MCP/DHC/pah



Dpto. Asesoría Jurídica



RESOLUCIÓN EXENTA-N° 2431 /2021

COIAPÓ,

VISTOS:

14 SET. 2021

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados con la red SENAME, fue aprobado por resolución exenta N° 993, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- Que, dicho programa, tiene como propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan de programas de la red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

3.- Que, el Servicio De Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021, convenio sobre el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1217, de fecha 08 abril de 2021, de este Servicio.

4.- Que, a través de Resolución Exenta N°604 de fecha 11 de agosto de 2021, se modifica la Resolución Exenta N°135 del 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los nuevos recursos vía subtítulo 22, para la expansión en la ejecución del Programa antes señalado.

5.- Que, en virtud de ello, con fecha 06 de septiembre de 2021, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, suscribieron la ampliación del convenio antes señalado, incorporando el Anexo Técnico N°2, a fin de ampliar las prestaciones respecto del "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021", el cual es necesario aprobar, resultando necesario dictar lo siguiente:



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

RESUELVO:

1º) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha con fecha 06 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD VALLENAR**, denominado "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

AMPLIACIÓN DE CONVENIO: "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021"

SERVICIO DE SALUD ATACAMA & ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 06 de septiembre 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de ValLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la ampliación del convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021**", cuyo propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programa de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

El programa respectivo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°993 de fecha 19 de diciembre de 2019, y su distribución de recursos para el año 2021, mediante Resolución Exenta N° 135 de fecha 05 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.

En dicho contexto con fecha 22 de Marzo de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1129 de 30 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

Con la finalidad de extender las prestaciones del programa antes señalado, mediante Resolución Exenta N° 604 de fecha 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud, modifica la asignación presupuestaria asignada para tales efectos, con la finalidad de expandir las prestaciones del programa antes referido, resoluciones cuyo texto se entiende incorporado al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. INCORPORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO N°2: Que, por el presente instrumento y atendida a la modificación presupuestaria, las partes acuerdan Incorporar el Anexo Técnico N°2, respecto de las prestaciones ambulatorias de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME Año 2021, el cual quedara establecido en los siguientes términos:

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

ANEXO TÉCNICO N° 2 AMPLIACIÓN DE CONVENIO:

"PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME AÑO 2021"

SERVICIO DE SALUD ATACAMA & ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

I. PROPÓSITO

Mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulnerabilidad de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso oportuno y calidad de la atención.

II. DESCRIPCIÓN

Se otorgarán prestaciones de salud de Atención Primaria y atención de salud mental en los establecimientos de APS, definiendo estrategias para aquellos/as NNAJ que pueden acceder regularmente a los centros de salud como para aquellos/as adolescentes que se encuentran en centros privativos de libertad (CIP-CRC y CSC). Para este último grupo los equipos de salud realizarán las prestaciones directamente en estos centros, a fin de evitar estigma y mejorar la oportunidad de atención. Existen dos estrategias específicas, de acuerdo con el dispositivo de SENAME en el cual se encuentra el NNAJ:

- a) Si el NNAJ se encuentra en programas ambulatorios (de protección y justicia juvenil) y en residencias de protección SENAME, MINSAL a través de los equipos de Atención primaria, realizará controles de salud en los establecimientos de APS que les corresponde según su domicilio. Por lo tanto, el NNAJ debe dirigirse al centro de salud acompañado de su familia, Facilitador para la Salud (SENAME) o educador de trato directo de SENAME.
- b) Para adolescentes y/o jóvenes privados de libertad, el equipo del Centro de APS de referencia se trasladará a las Unidades de Salud del centro privativo, para entregar atenciones de salud de nivel primario que incluyen promoción, prevención y tratamiento a los adolescentes que se encuentran en dichos centros.

Todo NNAJ que sea evaluado por el equipo de APS y se detecte o arroje un problema o trastorno de salud mental, recibirá atenciones de salud mental en la atención primaria (atención psicológica, atención médica y social), donde el equipo deberá elaborar un Plan de Cuidado Integral (PCI) que orienta el proceso de intervención, el cual es elaborado en conjunto con la persona y su familia o cuidador. Debe contener al menos los objetivos terapéuticos, las estrategias y actividades a realizar, plazos estimados y mecanismos de monitoreo. En caso de que el NNAJ presente una complejidad mayor, será derivado al nivel de especialidad para atención psiquiátrica, psicológica, social, asegurando su continuidad de atención en la red de salud.

A modo de asegurar que los NNAJ de ambas poblaciones reciban la atención requerida, se realizarán las siguientes acciones, las cuales quedarán formalizadas mediante firma del convenio de colaboración entre:

- 1) Acciones promocionales para favorecer factores protectores de acuerdo con las necesidades y características de los NNAJ del territorio
- 2) Acciones de prevención de los factores de riesgo y enfermedades
- 3) Acciones de tratamiento oportuno, continuo y de calidad

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan de programas de la red SENAME, ya sea en dispositivos residenciales, ambulatorios o de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (medio libre, CIP-CRC-CSC). Se consideran también personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aún en residenciales SENAME y personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años que viven en residencias SENAME.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

IV. ESTRATEGÍA DEL PROGRAMA

Las estrategias para la atención de salud general y la atención de salud mental en APS, son dos:

1. Atenciones que se realizan en el establecimiento de atención primaria.
2. Atenciones que deben realizar el equipo de salud de APS en el establecimiento privativo de libertad CIP-CRC. En este caso el equipo debe trasladarse al centro CIP- CRC, correspondiendo a la estrategia sólo a las comunas que cuentan con dicho centro en su territorio.

Por lo tanto, ambas estrategias deben reforzar al equipo de salud de sector para asegurar horas disponibles que permitan el acceso a prestaciones sanitarias según necesidades individuales de estos NNAJ. Esto implica no contratar personal exclusivo para atender a NNAJ vinculados a la red SENAME en ninguna modalidad.

Las atenciones de salud que deben realizar los equipos de salud de APS, corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programa dirigidos a NNAJ ya implementados.

El Plan de Salud familiar considera prestaciones basales por Decreto per cápita, actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES) asociadas a Programas y actividades generales asociadas a todos los programas.

V. FUNCIONES ASOCIADAS AL PROGRAMA

1) Del Establecimiento de Salud y el equipo de Atención Primaria

El establecimiento de salud que ejecutará el presente programa realizará las acciones necesarias para su adecuada implementación en el marco del Modelo de Atención de Salud integral con enfoque familiar y comunitario y de las "Orientaciones administrativas de atención de salud en la red de Atención Primaria para niños, niñas, Adolescentes y jóvenes que participan en programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME)", vigentes desde el año 2018.

2) Del Referente del Programa en el Servicio de Salud

El Gestor Intersectorial del Servicio de Salud velará por el adecuado desarrollo del programa de reforzamiento para la atención de salud de los NNAJ vinculados a SENAME, en los establecimientos correspondientes a su servicio, en términos de:

- a) Entregar información disponible en forma oportuna a las comunas, establecimientos y equipos.
- b) Monitorizar en forma permanente el desarrollo del programa.
- c) Favorecer el establecimiento y desarrollo de una mesa de trabajo intersectorial por Servicio de Salud con representatividad de los actores involucrados en la temática.

VI. OBJETIVO:

Fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental, en niños, niñas y adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a programas del SENAME, tanto del sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

VII. OBJETIVO ESPECÍFICO:

a) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud general integral en establecimientos de salud de APS a NNAJ vinculados a programas SENAME, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semi cerrado).

b) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria, a NNAJ vinculados a programas SENAME, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semi cerrado).

VIII. COMPONENTES

El programa de Reforzamiento de atención de salud integral a NNAJ vinculados a programas SENAME, posee 2 componentes:



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

Componente 1	Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS.
Componente 2	Atenciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS

Componente 1:

Prestaciones de refuerzo para la atención general en el establecimiento APS. Fuente de datos REM A01

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Enfermera	3	20
Control de Salud	Matrona	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Control de Salud	Nutricionista	3	30

Componente 2:

Prestaciones de refuerzo para la Atención de Salud Mental en establecimiento de APS. Fuente de datos REM A05-A06

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Asistente Social	2	30
Control de Salud	Psicólogo	3	30
Control de Salud	Medico	3	20
Informe	Psicólogo	1	45
Intervención Psicosocial	Psicólogo/ Trabajador social	4	90

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Refuerzo y/o acciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar

- Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en la sede del programa ambulatorio de SENAME.
- Reuniones de coordinación en el ámbito educacional y/o en la residencia y/o en la sede del programa ambulatorio de SENAME.
- Realización de acciones de promoción de factores protectores.
- Realización de acciones de prevención de factores de riesgo.
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

Producto 2: Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden a nivel de atención primaria.

- Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida, tanto individuales como intervenciones psicosociales grupales.
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

- d) Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- e) Elaboración de informes a tribunales.
- f) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

En caso de requerir otro profesional no contemplado en las prestaciones de refuerzo de ambos componentes, podrán ser incorporados en reemplazo de aquel que no es pertinente a la realidad local, previa coordinación entre la comuna y el Servicio de Salud, resguardando una atención de salud integral, oportuna, de calidad e impactar en el bienestar y calidad de vida de los NNAJ de programas SENAME.

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La evaluación se realizará mediante Registros Estadísticos Mensuales (REM) según calendario definido por el DEIS (Departamento de Estadísticas e Información en Salud) del MINSAL más el informe de proyección de uso de recursos del programa. El informe deberá estar disponible en plataforma SISCOT los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.

La fecha de corte para informe y de corte para prestaciones e informe final es al 31 de diciembre.

FECHAS DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS	Medio de Verificación
31 de diciembre de 2021	Prestaciones ejecutadas de acuerdo con proyección (30 % del total de la población asignada en la meta)	REM P13 sección B
	Informe final sobre acciones desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos.	Informe en SISCOT

El Servicio podrá solicitar en forma complementaria, de acuerdo con los niveles de cumplimiento del Programa, información con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar monitoreo y/o visitas técnicas de control de este, la que podrá ser ejecutada también por el Departamento de Auditoría del Servicio.

Reliquidación:

Dada la fecha en la cual se traspasan los recursos para la instalación del programa en la comuna, no se realizará reliquidación. Además, se proyecta que la cobertura de esta población corresponderá al 30% de la población total asignada.

Los recursos se entregan en su totalidad considerando que la implementación se considera piloto, a modo de realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarias para instalar la estrategia de abordaje integral a esta población, basada en el continuo de atención (promoción, prevención y tratamiento). Esto permitirá articular progresivamente el trabajo en red y aumentar la cobertura de la población ambulatoria, tanto de programas de protección como de justicia juvenil; lo cual es de suma relevancia, considerando la instalación del nuevo Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, que abordará a los NNAJ del área de protección de SENAME.

XI. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El Servicio de Salud, evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme la meta contenida en éste. La meta y el cumplimiento anual esperado del programa, con su peso relativo, se muestra en la siguiente tabla:

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

	Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Estrategia	Ponderación
1	Informe final sobre acciones desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos.	Indicador Dicotómico: informe disponible en plataforma SISCOT: SI - NO		Informe	100%	Cada comuna entrega un informe	50%
2	Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del programa SENAME	Nº de NNAJ de programa SENAME atendidos	Nº de NNAJ de programa SENAME comprometidos a atender	REM P13 Sección B	100%	Atención de salud general atención de salud mental en APS.	50%

XII. FINANCIAMIENTO.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en el Programa individualizado en la cláusula precedente, el Servicio, se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos destinados a financiar el programa de acuerdo con los siguientes criterios, estrategias y/o componentes y montos específicos:

Estrategia	Nº	Componentes	Monto	
			Población total asignada de NNAJ en atención en centros ambulatorios SENAME. (Se proyecta el logro del 30% de esta población)	Total
Reforzar al equipo del CESFAM para la instalación del programa en la comuna y entregar las prestaciones de salud general y salud mental contenidas en el Plan de Salud Familiar en el establecimiento de APS a los NNAJ vinculados a la Red SENAME	1	Atención De Salud General en el establecimiento de salud de APS de NNAJ vinculados a la Red SENAME	460	\$31.348.448.-
	2	Atenciones De Salud Mental en el establecimiento de salud de APS de NNAJ vinculados a la Red SENAME	299	

El Municipio se obliga a mantener los recursos transferidos por el Servicio, en una cuenta especial única para Salud, cuyos movimientos podrán ser auditados permanentemente.

Los recursos asociados al programa financiarán las actividades relacionadas al mismo. El Servicio de salud determinará la pertinencia en el uso de los recursos del programa, en base al Informe Final sobre acciones



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV / FFB

desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos para los fines, metas y objetivos del mismo.

El Municipio deberá nombrar a un encargado del programa y entregar a este referente, copias de la resolución aprobatoria del programa y copia del convenio firmado.

XIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en cuotas: la primera equivalente al 70% una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución aprobatoria del presente instrumento e informada en plataforma del MINSAL. La segunda cuota, equivalente al 30%, en treinta días posteriores a la primera cuota a la fecha de recepción de la partida presupuestaria enviada por el Ministerio de Salud.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2021.

3°) **ANÓTESE** Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótense estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Dirección de Salud Municipal ✓
- DAP Salud Mental-SSA
- Salud Mental - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

AMPLIACIÓN DE CONVENIO: "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021"

**SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 06 de septiembre 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de ValLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la ampliación del convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMA SENAME AÑO 2021", cuyo propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programa de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

El programa respectivo fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°993 de fecha 19 de diciembre de 2019**, y su distribución de recursos para el año 2021, mediante **Resolución Exenta N° 135 de fecha 05 de febrero de 2021**, ambas del Ministerio de Salud.

En dicho contexto con fecha **22 de Marzo de 2021**, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, el que fue aprobado a través de **Resolución Exenta N°1129 de 30 de marzo de 2021** del Servicio de Salud Atacama.

Con la finalidad de extender las prestaciones del programa antes señalado, mediante **Resolución Exenta N° 604 de fecha 11 de agosto de 2021**, del Ministerio de Salud, modifica la asignación presupuestaria asignada para tales efectos, con la finalidad de expandir las prestaciones del programa antes referido, resoluciones cuyo texto se entiende incorporado al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 8

CA
CA
CA



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

SEGUNDO. INCORPORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO N°2: Que, por el presente instrumento y atendida a la modificación presupuestaria, las partes acuerdan incorporar el Anexo Técnico N°2, respecto de las prestaciones ambulatorias de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME Año 2021, el cual quedara establecido en los siguientes términos:

ANEXO TÉCNICO N° 2 AMPLIACIÓN DE CONVENIO:

"PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME AÑO 2021"

**SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

I. PROPÓSITO

Mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulnerabilidad de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso oportuno y calidad de la atención.

II. DESCRIPCIÓN

Se otorgarán prestaciones de salud de Atención Primaria y atención de salud mental en los establecimientos de APS, definiendo estrategias para aquellos/as NNAJ que pueden acceder regularmente a los centros de salud como para aquellos/as adolescentes que se encuentran en centros privativos de libertad (CIP-CRC y CSC). Para este último grupo los equipos de salud realizarán las prestaciones directamente en estos centros, a fin de evitar estigma y mejorar la oportunidad de atención. Existen dos estrategias específicas, de acuerdo con el dispositivo de SENAME en el cual se encuentra el NNAJ:

- a) Si el NNAJ se encuentra en programas ambulatorios (de protección y justicia juvenil) y en residencias de protección SENAME, MINSAL a través de los equipos de Atención primaria, realizará controles de salud en los establecimientos de APS que les corresponde según su domicilio. Por lo tanto, el NNAJ debe dirigirse al centro de salud acompañado de su familia, Facilitador para la Salud (SENAME) o educador de trato directo de SENAME.
- b) Para adolescentes y/o jóvenes privados de libertad, el equipo del Centro de APS de referencia se trasladará a las Unidades de Salud del centro privativo, para entregar atenciones de salud de nivel primario que incluyen promoción, prevención y tratamiento a los adolescentes que se encuentran en dichos centros.

Todo NNAJ que sea evaluado por el equipo de APS y se detecte o arroje un problema o trastorno de salud mental, recibirá atenciones de salud mental en la atención primaria (atención psicológica, atención médica y social), donde el equipo deberá elaborar un Plan de Cuidado Integral (PCI) que orienta el proceso de intervención, el cual es elaborado en conjunto con la persona y su familia o cuidador. Debe contener al menos los objetivos terapéuticos, las estrategias y actividades a realizar, plazos estimados y mecanismos de monitoreo. En caso de que el NNAJ presente una complejidad mayor, será derivado al nivel de especialidad para atención psiquiátrica, psicológica, social, asegurando su continuidad de atención en la red de salud.

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

A modo de asegurar que los NNAJ de ambas poblaciones reciban la atención requerida, se realizarán las siguientes acciones, las cuales quedarán formalizadas mediante firma del convenio de colaboración entre:

- 1) Acciones promocionales para favorecer factores protectores de acuerdo con las necesidades y características de los NNAJ del territorio
- 2) Acciones de prevención de los factores de riesgo y enfermedades
- 3) Acciones de tratamiento oportuno, continuo y de calidad

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan de programas de la red SENAME, ya sea, en dispositivos residenciales, ambulatorios o de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (medio libre, CIP-CRC-CSC). Se consideran también personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aún en residenciales SENAME y personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años que viven en residencias SENAME.

IV. ESTRATEGÍA DEL PROGRAMA

Las estrategias para la atención de salud general y la atención de salud mental en APS, son dos:

1. Atenciones que se realizan en el establecimiento de atención primaria.
2. Atenciones que deben realizar el equipo de salud de APS en el establecimiento privativo de libertad CIP-CRC. En este caso el equipo debe trasladarse al centro CIP- CRC, correspondiendo a la estrategia sólo a las comunas que cuentan con dicho centro en su territorio.

Por lo tanto, ambas estrategias deben reforzar al equipo de salud de sector para asegurar horas disponibles que permitan el acceso a prestaciones sanitarias según necesidades individuales de estos NNAJ. Esto implica no contratar personal exclusivo para atender a NNAJ vinculados a la red SENAME en ninguna modalidad.

Las atenciones de salud que deben realizar los equipos de salud de APS, corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al reforzamiento de programa dirigidos a NNAJ ya implementados.

El Plan de Salud familiar considera prestaciones basales por Decreto per cápita, actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES) asociadas a Programas y actividades generales asociadas a todos los programas.

V. FUNCIONES ASOCIADAS AL PROGRAMA

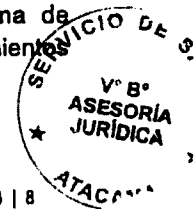
1) Del Establecimiento de Salud y el equipo de Atención Primaria

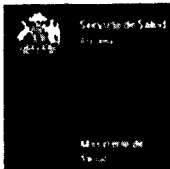
El establecimiento de salud que ejecutará el presente programa realizará las acciones necesarias para su adecuada implementación en el marco del Modelo de Atención de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario y de las "Orientaciones administrativas de atención de salud en la red de Atención Primaria para niños, niñas, Adolescentes y jóvenes que participan en programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME)", vigentes desde el año 2018.

2) Del Referente del Programa en el Servicio de Salud

El Gestor Intersectorial del Servicio de Salud velará por el adecuado desarrollo del programa de reforzamiento para la atención de salud de los NNAJ vinculados a SENAME, en los establecimientos correspondientes a su servicio, en términos de:

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl





Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

- a) Entregar información disponible en forma oportuna a las comunas, establecimientos y equipos.
- b) Monitorizar en forma permanente el desarrollo del programa.
- c) Favorecer el establecimiento y desarrollo de una mesa de trabajo intersectorial por Servicio de Salud con representatividad de los actores involucrados en la temática.

VI. OBJETIVO:

Fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental, en niños, niñas y adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a programas del SENAME, tanto del sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

VII. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud general integral en establecimientos de salud de APS a NNAJ vinculados a programas SENAME, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semi cerrado).
- b) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria, a NNAJ vinculados a programas SENAME, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semi cerrado).

VIII. COMPONENTES

El programa de Reforzamiento de atención de salud integral a NNAJ vinculados a programas SENAME, posee 2 componentes:

Componente 1	Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS,
Componente 2	Atenciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS

Componente 1:

Prestaciones de refuerzo para la atención general en el establecimiento APS. Fuente de datos REM A01

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Enfermera	3	20
Control de Salud	Matrona	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Control de Salud	Nutricionista	3	30



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

Componente 2:

Prestaciones de refuerzo para la Atención de Salud Mental en establecimiento de APS. Fuente de datos REM A05-A06

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Asistente Social	2	30
Control de Salud	Psicólogo	3	30
Control de Salud	Medico	3	20
Informe	Psicólogo	1	45
Intervención Psicosocial	Psicólogo/ Trabajador social	4	90

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Refuerzo y/o acciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar

- Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en la sede del programa ambulatorio de SENAME.
- Reuniones de coordinación en el ámbito educacional y/o en la residencia y/o en la sede del programa ambulatorio de SENAME.
- Realización de acciones de promoción de factores protectores.
- Realización de acciones de prevención de factores de riesgo.
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

Producto 2: Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden a nivel de atención primaria.

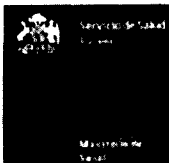
- Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida, tanto individuales como intervenciones psicosociales grupales.
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Elaboración de informes a tribunales.
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

En caso de requerir otro profesional no contemplado en las prestaciones de refuerzo de ambos componentes, podrán ser incorporados en reemplazo de aquel que no es pertinente a la realidad local, previa coordinación entre la comuna y el Servicio de Salud, resguardando una atención de salud integral, oportuna, de calidad e impactar en el bienestar y calidad de vida de los NNAJ de programas SENAME.

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Página 240



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La evaluación se realizará mediante Registros Estadísticos Mensuales (REM) según calendario definido por el DEIS (Departamento de Estadísticas e Información en Salud) del MINSAL más el informe de proyección de uso de recursos del programa. El informe deberá estar disponible en plataforma SISCOT los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.

La fecha de corte para informe y de corte para prestaciones e informe final es al 31 de diciembre.

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS	Medio de Verificación
31 de diciembre de 2021	Prestaciones ejecutadas de acuerdo con proyección (30 % del total de la población asignada en la meta)	REM P13 sección B
	Informe final sobre acciones desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos.	Informe en SISCOT

El Servicio podrá solicitar en forma complementaria, de acuerdo con los niveles de cumplimiento del Programa, información con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar monitoreo y/o visitas técnicas de control de este, la que podrá ser ejecutada también por el Departamento de Auditoría del Servicio.

Reliquidación:

Dada la fecha en la cual se traspasan los recursos para la instalación del programa en la comuna, no se realizará reliquidación. Además, se proyecta que la cobertura de esta población corresponderá al 30% de la población total asignada.

Los recursos se entregan en su totalidad considerando que la implementación se considera piloto, a modo de realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarias para instalar la estrategia de abordaje integral a esta población, basada en el continuo de atención (promoción, prevención y tratamiento). Esto permitirá articular progresivamente el trabajo en red y aumentar la cobertura de la población ambulatoria, tanto de programas de protección como de justicia juvenil; lo cual es de suma relevancia, considerando la instalación del nuevo Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, que abordará a los NNAJ del área de protección de SENAME.

XI. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El Servicio de Salud, evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme la meta contenida en éste. La meta y el cumplimiento anual esperado del programa, con su peso relativo, se muestra en la siguiente tabla:



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

	Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Estrategia	Ponderación
1	Informe final sobre acciones desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos.	Indicador Dicotómico: informe disponible en plataforma SISCOT: SI - NO		Informe	100 %	Cada comuna entrega un informe	50%
2	Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del programa SENAME	Nº de NNAJ de programa SENAME atendidos	Nº de NNAJ de programa SENAME comprometidos a atender	REM P13 Sección B	100 %	Atención de salud general atención de salud mental en APS.	50%

XII. FINANCIAMIENTO.

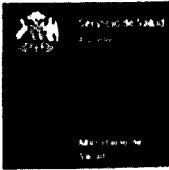
Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en el Programa individualizado en la cláusula precedente, el Servicio, se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos destinados a financiar el programa de acuerdo con los siguientes criterios, estrategias y/o componentes y montos específicos:

Estrategia	Nº	Componentes	Monto	
			Población total asignada de NNAJ en atención en centros ambulatorios SENAME. (Se proyecta el logro del 30% de esta población)	Total
Reforzar al equipo del CESFAM para la instalación del programa en la comuna y entregar las prestaciones de salud general y salud mental contenidas en el Plan de Salud Familiar en el establecimiento de APS a los NNAJ vinculados a la Red SENAME	1	Atención De Salud General en el establecimiento de salud de APS de NNAJ vinculados a la Red SENAME	460	\$31.348.448.-
	2	Atenciones De Salud Mental en el establecimiento de salud de APS de NNAJ vinculados a la Red SENAME	299	

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 7 | 84TACA

SALUD
SERVICIO DE SALUD
ATACAMA
SERVICIO DE SALUD
ATACAMA



Depto. Asesoría Jurídica
MTHV/ FFB

El Municipio se obliga a mantener los recursos transferidos por el Servicio, en una cuenta especial única para Salud, cuyos movimientos podrán ser auditados permanentemente.

Los recursos asociados al programa financiarán las actividades relacionadas al mismo. El Servicio de salud determinará la pertinencia en el uso de los recursos del programa, en base al Informe Final sobre acciones desarrolladas para la instalación el desarrollo de en la comuna, que den cuenta del uso de los recursos para los fines, metas y objetivos del mismo.

El Municipio deberá nombrar a un encargado del programa y entregar a este referente, copias de la resolución aprobatoria del programa y copia del convenio firmado.

XIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en cuotas: la primera equivalente al 70% una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución aprobatoria del presente instrumento e informada en plataforma del MINSAL. La segunda cuota, equivalente al 30%, en treinta días posteriores a la primera cuota a la fecha de recepción de la partida presupuestaria enviada por el Ministerio de Salud.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA